



Resolución Ejecutiva Regional

N° 012 - 2023-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 05 ENE. 2023

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobierno Regionales tienen como competencia exclusiva aprobar su Presupuesto Institucional de Apertura, conforme al Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 31638, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gasto del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2, asignándole al Gobierno Regional del Departamento de Apurímac la suma ascendente **S/ 1 219 427 445,00 (MIL DOSCIENTOS DIESINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, elevó el Informe N° 773-2022-GRAP/09/GRPPAT de fecha 16/12/2022, documento mediante el cual, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego presupuestal del Gobierno Regional de Apurímac; y, de conformidad con las normas señaladas en la Ley de Presupuesto del Sector Público, solicita se remita a las instancias administrativas correspondientes para su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 195-2022-GRAP/06/GG, de fecha 17/12/2022, la Gerencia General remite el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional de Apurímac, sugiriendo se ponga a consideración al Consejo Regional para su aprobación y trámite correspondiente. Documentación que, mediante Oficio N° 971-2022-GR. APURIMAC/GR de fecha 17/12/2022, fue derivado por la Gobernación Regional al Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley que amerite por corresponder;

Que, mediante Oficio N° 662-2022-G.R.APURIMAC/01/CR-CD-LAC, de fecha 28/12/2022, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, devuelve el expediente administrativo del PIA, señalando que mediante sesión ordinaria programada para el día 28/12/2022, no ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, procediendo a devolver los actuados, para las acciones administrativas de carácter resolutivo que corresponde al Ejecutivo Regional;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Informe N° 001-2023-GRAP/09/GRPPAT, solicita que



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



el Gobernador Regional, mediante acto resolutivo ejecutivo apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, que regula en el numeral 31.3 del Artículo 31°, sobre la aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales, indicando que el Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional; y establece el plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los presupuestos institucionales de apertura que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia. La Resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura, debe ser detallada a nivel de ingresos y de egresos, por Unidad Ejecutora, de ser el caso, por Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Que, el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Departamento de Apurímac, debe ser aprobado y promulgado por el Gobernador Regional a través de una Resolución Ejecutiva Regional, según establece el numeral 31.3 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y menciona que el caso de que el Consejo Regional no apruebe sus presupuestos dentro del plazo fijado en el artículo citado, el Titular del Pliego mediante Resolución Ejecutiva Regional aprobará en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el Año Fiscal, el Proyecto de Presupuesto que fuera propuesto a Consejo Regional;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac durante el Año Fiscal 2023;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2023, y;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de Noviembre del año 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GOBERNACIÓN



	En Soles
Gastos Corrientes	912,930,823
Gastos de Capital	296,826,799
Servicio de la Deuda	9,669,823
TOTAL	<u>1,219,427,445</u>

El desagregado de gastos se detalla en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023 del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
1: Recursos Ordinarios	1,015,632,273
2: Recursos Directamente Recaudados	4,537,249
5: Recursos Determinados	199,257,923
TOTAL	<u>1,219,427,445</u>

El desagregado de ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la Presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la Presente Resolución.

ARTICULO 4°. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

ARTICULO 5°. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOB.PGM
GRPPAT/RVC
SGP.DPC